DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		
FECHA DE INGRESO:	07/07/14	FECHA DE ENTREGA: Hoy
CLAVE CATASTRAL:	1-08-17-04-061	
NOMBRES y/o RAZÒN	Torres Fernando	
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	2610729	

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÒN MEJORAS	CÁNON DE ARRENDAMIENTO
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE:

Inspección 875

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

INFORME TÈCNICO:

FECHA:

FIRMA DEL TÈCNICO

INFORME DE APROBACIÒN.

FECHA:

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000960001
Direccion: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0002228[illegible]9

1/6/2014 a 53

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-08-17-04-064	44.39	$ 179,400.00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
TORRES FELICITO JOSUER ENRIQUE	1701749579

1/6/2014 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
ED. PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 503	2014	114455	222689

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 120.58	($ 12.56)	$ 108.02
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 29.74		$ 29.74
MEJORAS 2012	$ 15.25		$ 15.25
MEJORAS HASTA 2010	$ 81.77		$ 81.77
TASA DE SEGURIDAD	$ 80.73		$ 80.73
TOTAL A PAGAR			$ 323.52
VALOR PAGADO			$ 323.52
SALDO			$ 0.00

Contrato de Arrendamiento

Conste por el presente instrumento el contrato de arrendamiento que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Intervinientes.- Concurren a la celebración del presente contrato de arrendamiento por un lado HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO con RUC. 1701745679001, parte a la que en adelante y para efecto de este contrato, denominaremos EL ARRENDADOR; por otro lado, ECUAPRIMAS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente representada por el Sr. Rafael Avilés Ledergerber con cédula de ciudadanía No. 0912778305 en su calidad de Representante Legal, parte a la que en adelante denominaremos EL ARRENDATARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Arrendamiento.- EL ARRENDADOR es dueño de la oficina No. 503 de 195 mt2 de construcción y los parqueaderos No. 8, 29 y 30 ubicados en el edificio Platinum Office Center en la Av. Flavio Reyes entre calles 28 y 29 del sector Umiña de la ciudad de Manta.

EL ARRENDADOR entrega en alquiler a EL ARRENDATARIO las propiedades antes señaladas. EL ARRENDATARIO declara que acepta el arriendo de los inmuebles, materia de este contrato, y se obliga a cumplir lo estipulado en el presente contrato y la ley de Inquilinato.

CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones y obligaciones.- EL ARRENDATARIO declara haber recibido en perfectas condiciones de uso el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, así como sus instalaciones eléctricas, sanitarias, telefónicas y accesorios de dichos sistemas. La mencionada propiedad se encuentra equipada con instalación para Internet, planta de energía eléctrica, instalaciones telefónicas y seguridad las 24 horas del día.

EL ARRENDATARIO no será responsable de los daños o deterioros del inmueble arrendado que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, tales como desastres naturales, ajenos a su voluntad de causarlos. Además EL ARRENDATARIO no será responsable de los deterioros que provengan del uso normal de las cosas arrendadas.

EL ARRENDATARIO se compromete a devolver la propiedad en las mismas condiciones en que los recibe con todo lo detallado en el inventario anexo, salvo el deterioro por el uso normal y por lo mismo EL ARRENDATARIO se obliga a conservarlos con diligencia y cuidado, en los términos exigidos por la ley, con el aseo y limpieza necesarios y toda negligencia al respecto dará derecho al ARRENDADOR a exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios y aún para pedir la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Del uso.- La propiedad, materia de este contrato, será destinada exclusivamente para el uso de ECUAPRIMAS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, la misma que adecuará sus oficinas, sin que pueda dársele uso distinto al convenido bajo pena de terminación inmediata del contrato pues el arrendamiento es de carácter personal.

CLÁUSULA QUINTA: Prohibiciones.- A la parte ARRENDATARIA le queda expresamente prohibido subarrendar en todo o en parte la propiedad objeto o materia

de este contrato o traspasar sus derechos a cualquier título sin la autorización expresa del ARRENDADOR.

CLÁUSULA SEXTA: Canon de arrendamiento.- Las partes, ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, convienen tomando en cuenta el avalúo, condiciones y ubicación de la propiedad, que el justo canon mensual de arrendamiento por la oficina es la cantidad de US$1,814.85 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 85/100 DÓLARES) más IVA. EL ARRENDATARIO se obliga a cancelar el canon mensual dentro de los primeros cinco dias de cada mes, previa entrega de la respectiva factura, el cuál será el único comprobante de pago.

EL ARRENDATARIO se obliga además al pago puntual dentro de los plazos estipulados, de los valores correspondientes a las planillas de luz, teléfono, agua y alícuota que se generen en de la oficina, adjuntando al pago mensual de arriendo fotocopia de los comprobantes de pago que se hubieran realizado por este concepto. El valor de la alícuota mensual y sus posibles incrementos son fijados por la Administración del Edificio Platinum Office Center.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Plazo.- El plazo que se fija para la duración de este contrato es de DOS AÑOS, que comenzarán a partir del 15 DE JUNIO DEL 2014 con la opción de renovación automática del mismo por dos años más, con un incremento de hasta máximo el porcentaje de inflación anual determinado por el INEC (que corresponderá al último publicado por el INEC y que esté vigente al momento de renovación del contrato), si no hubiere manifestación en contrario y por escrito de las partes, con por lo menos 90 días de anticipación a la expiración del presente contrato. El número de renovaciones será indefinido hasta que las partes decidan no renovar el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: Garantía.- A la firma del contrato, EL ARRENDATARIO entregará al ARRENDADOR una garantía o póliza de fiel cumplimiento de contrato, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del ARRENDADOR, por la cantidad de US$ 3,510.00, cuyo plazo es de un año en el primer periodo y se renovará para el siguiente periodo por 14 meses, en la que cumpliría el otro año de arrendamiento y los dos meses restante de esta garantía será para responder por daños ocasionados por EL ARRENDATARIO en la propiedad arrendada y que correspondan a su período de ocupación, o planillas de luz, teléfono y alícuotas no canceladas.

Al término del contrato y una vez cumplidas estas obligaciones, con los debidos comprobantes de pago y entregada la propiedad en las mismas condiciones que se la entregó, EL ARRENDADOR se obliga a devolver a EL ARRENDATARIO, dentro de un plazo no mayor a cinco días después de recibida a satisfacción la oficina objeto del contrato, el original de la garantía o póliza de fiel cumplimiento de contrato. En el caso de que EL ARRENDATARIO deba efectuar reparaciones por daños debidamente comprobados, ocasionados en la propiedad por negligencia o descuido de EL ARRENDATARIO, ejecutará la respectiva garantía o póliza de fiel cumplimiento de contrato.

En el caso de que estos gastos sobrepasen el valor de la garantía se entenderá que deberán ser cubiertos totalmente por EL ARRENDATARIO, a la presentación de las respectivas planillas.

El valor depositado en ningún caso podrá ser aplicado unilateralmente por EL ARRENDATARIO para cancelar cánones de arriendo o indemnizaciones por cualquier concepto.

/\

CLÁUSULA NOVENA: Modificaciones y mejoras.- EL ARRENDATARIO no podrá realizar alteraciones a lo arrendado, incluyendo las llamadas mejoras, sin previa autorización por escrito de EL ARRENDADOR, de ser asi las partes se pondrán de acuerdo en los términos y condiciones.

CLÁUSULA DÈCIMA: Terminación anticipada.- EL ARRENDADOR podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo por cualquiera de las siguientes razones:

a) Falta de pago de dos de sus mensualidades
b) Modificación del uso de la propiedad sin permiso de EL ARRENDADOR
c) Subarrendamiento u otro modo de cesión de derechos
d) Infringir la prohibición de introducir materiales que pongan en peligro el inmueble
e) Uso del inmueble para actividades prohibidas por la ley

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato con 60 días de anticipación, por lo que en este caso de terminación anticipada del contrato el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO pagará dos meses de arriendo como indemnización dependiendo de quien provocó la respectiva terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Aceptación.- EL ARRENDATARIO declara que acepta todas y cada una de las cláusulas de este contrato por convenir a sus intereses y por lo tanto, renuncia al derecho sobre fijación del precio de arrendamiento de la propiedad, materia de este contrato, que señalen las autoridades respectivas, sea este mayor o menor de lo estipulado en este contrato y además cualquier otra ley que pudiere expedirse sobre el precio de los arrendamientos de predios urbanos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Domicilio, jurisdicción y competencia.- Las partes se someten expresa y señaladamente a la jurisdicción de los jueces competentes con sede en la ciudad de Guayaquil y al trámite del juicio verbal sumario, para el caso de cualquier controversia suscitada con motivo del presente contrato. Para este efecto, EL ARRENDATARIO desde ahora señala como su domicilio la propiedad arrendada

Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman en unidad de acto, en Manta, a los 15 días del mes de Junio del 2014, en tres ejemplares del mismo tenor.

ARRENDADOR

HOLGUER TORRES FEIJOO
RUC # 1701745679001

ARRENDATARIO
p. ECUAPRIMAS

RAFAEL AVILES [illegible]
Gerente General

BACHILLERATO COMERCIANTE V4243111Z2

TORRES VICTOR

FEIJOO ANGELA

QUITO
2011-03-11

2021-03-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DE CIUDADANIA

1701745679

TORRES FEIJOO
HOLGUER ENRIQUE

COTOPAXI
PUJILI
TANGO

1982-03-04
ECUATORIANA

M

Divorciado

098

098 - 0106 1701745679
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA
1
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991267107001

RAZON SOCIAL: ECUAPRIMAS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: AVILES LEDERGERBER RAFAEL ALBERTO

CONTADOR: TUTIVEN VITE ANA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/07/1993	**FEC. CONSTITUCION:**	12/07/1993
FEC. INSCRIPCION:	15/09/1993	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	09/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CORREDORES DE SEGUROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Edificio: MAQSUM Piso: 2 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE A ALMACENES JUAN EL JURI Telefono Trabajo: 042209333 Telefono Trabajo: 042209355 Telefono Trabajo: 042209377 Email: oficinasye@ecuaprimas.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	5
JURISDICCION:	1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	**CERRADOS:**	1

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Miguel Ángel Viejó Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAVAYO-GSUR Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/05/2013 12:54:50

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0991267107001

RAZON SOCIAL: ECUAPRIMAS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 12/07/1993

NOMBRE COMERCIAL: ECUAPRIMAS C. LTDA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia: FRENTE A ALMACENES JUAN EL JURI Edificio: MACSUM Piso: 2 Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042209333 Telefono Trabajo: 042209355 Telefono Trabajo: 042209377 Email: oficinagye@ecuaprimas.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 09/02/2001

NOMBRE COMERCIAL: ECUAPRIMAS C. LTDA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: RIO GUAYAS Número: E 3-130 Intersección: AV. AMAZONAS Telefono Trabajo: 022452633 Telefono Trabajo: 022452477 Fax: 022453647

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 27/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: ECUAPRIMAS C. LTDA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AV. ORDOÑEZ LASO Número: S/N Intersección: LOS ALAMOS Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA EL ALFARO Piso: 2 Telefono Trabajo: 074102893 Telefono Trabajo: 074102894 Telefono Trabajo: 074102

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Miguel Ángel Viejó Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/05/2013 12:52:50

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0991267107001

RAZÓN SOCIAL: ECUAPRIMAS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia: FRENTE A JUAN ELJURI Edificio: MAQSUM Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042283518

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 15/06/2012

NOMBRE COMERCIAL: ECUAPRIMAS C. LTDA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Calle: AV. FLAVIO REYES Número: S/N Intersección: CALLES 28 - 29 Edificio: PLATINUM OFFICE CENTER Oficina: 503 Telefono Trabajo: 053805053 Email: oficinagye@ecuaprimas.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: ECUAPRIMAS C. LTDA **FEC. CIERRE:** 30/04/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CORREDORES DE SEGUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: AV. 24 DE MAYO Número: 00-00 Intersección: ROCAFUERTE Referencia: . Edificio: ALMINAR Telefono Trabajo: 072581883 Telefono Trabajo: 072582263 Telefono Trabajo: 072560771

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Miguel Ángel Viejó Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/04/2013 12:52:30

ecuaprimas

Guayaquil, abril 17 del 2014

Señor Don
Rafael Alberto Avilés Ledergerber
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de **ECUAPRIMAS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE** de la sociedad, para un período de cinco años y con las atribuciones y deberes contemplados en la ley y en los Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con la facultad de actuar de forma individual en todos aquellos actos y contratos que no superen los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, toda vez que, excedido ese monto, actuará usted en conjuntamente con el Presidente.

Los Estatutos Sociales codificados y vigentes constan de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Humberto Moya Ficres, el 9 de diciembre de 1998, inscrita el 26 de febrero de 1999 con el número 3.156 del Registro Mercantil de dicho cantón, de fojas 11.480 a 11.488, y anotada bajo el número 4552 del Repertorio.

ECUAPRIMAS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó originalmente bajo la denominación ECUAPRIMAS C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, según consta de la pertinente escritura pública que autorizó la Notaría Decimotercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 21 de diciembre de 1992, inscrita el 12 de julio de 1993 con el número 8.877 del Registro Mercantil del mismo cantón, de fojas 21.788 a 21.800, y anotada bajo el número 15.205 del Repertorio.

Atentamente,

Andrés Morales Carbo
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE** para el que he sido elegido, según del nombramiento que antecede.

Guayaquil, abril 17 del 2014

Rafael Alberto Avilés Ledergerber
Cedula de ciudadanía número 0912778305

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN REGISTRADO EN HOJA DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.504
FECHA DE REPERTORIO:14/may/2014
HORA DE REPERTORIO:09:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **ECUAPRIMAS C.LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** a favor de **RAFAEL ALBERTO AVILES LEDERGERBER,** de fojas **20.204 a 20.206,** Registro de Nombramientos número **6.528.**

ORDEN: 20504

Guayaquil, 23 de mayo de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA DUODÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE: DE CONFORMIDAD con el Num. 5to. del Art. 18 del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia contenida en 1 (UNA) foja(s) útil(es), fiel copia del original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado

Guayaquil, 13 JUN 2014

DR. SALIM E. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

Nº 848947

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091277830-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
AVILES LEDERGERBER
RAFAEL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SANRAMON/
FECHA DE NACIMIENTO **1975-04-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MORALES BAQUERIZO
MARGARITA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILES VALENCIA RAFAEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEDERGERBER CRESPO MARIA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL EMPADRONADO

IDECU0912778305<<<<<<<<<<<<<<<
7504184M2502O1ECU<<<<<<<<<<<<<<
AVILES<LEDERGERBER<<RAFAEL<A<B

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0084 NÚMERO DE CERTIFICADO

0912778305 CÉDULA

AVILES LEDERGERBER RAFAEL ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN **9**

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

8
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA